

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 718/2012 DE LA COMISIÓN

de 7 de agosto de 2012

por el que se modifica por 176ª vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 figura la lista de las personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de acuerdo con ese mismo Reglamento.
- (2) El 26 de julio de 2012, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió

retirar una persona física de la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos.

- (3) En vista de esto, el anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 deberá modificarse en consecuencia,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 queda modificado de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de agosto de 2012.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente*

Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 queda modificado como sigue:

En el epígrafe «Personas físicas» se suprime la siguiente entrada:

«Bekkay Harrach [*alias*: a) Abu Talha al Maghrabi, b) al Hafidh Abu Talha der Deutsche («al Hafidh Abu Talha el alemán»)]. Fecha de nacimiento: 4.9.1977. Lugar de nacimiento: Berkane, Marruecos. Nacionalidad: alemana. Pasaporte n°: 5208116575 (pasaporte alemán expedido en Bonn, Alemania, válido hasta el 7.9.2013). Documento nacional de identidad n°: a) 5209243072 [Bundespersonalausweis alemán (documento nacional de identidad)], expedido en Bonn, Alemania, válido hasta el 7.9.2013, b) J17001W6Z12 (permiso de conducción alemán, expedido en Bonn, Alemania). Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 27.5.2009. Información adicional: se cree que en abril de 2009 se encontraba en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»
